

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 5

- 3 7 4

DECRETO No.

DE 2017

01 DIC. 2017

“Por el cual se adiciona un nuevo párrafo transitorio al artículo segundo del Decreto 007 del 18 de enero de 2016”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 007 del 18 de enero de 2016, se efectuaron unas delegaciones en la Gobernación de Santander.

Que se celebró el convenio No. 001374 de 2017 entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes- y el Departamento de Santander cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Departamento de Santander para la ejecución del proyecto denominado, Construcción del Centro Polifuncional para la Recreación y el Deporte Ubicado en las carreras 5 y 6 entre calles 11 y 12 en el Casco Urbano del Municipio de Cimitarra Santander”.

Que se celebró el convenio No 001365 de 2017 entre el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes- , el Departamento de Santander y el municipio de Piedecuesta, Santander, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes el Municipio de Piedecuesta, Santander y el Departamento de Santander para la ejecución del proyecto denominado, Construcción de Centro Deportivo Acuático de Alto Rendimiento del Municipio de Piedecuesta Santander”

Que se celebró el convenio No 01250 de 2017 entre el Instituto nacional de Vías – Invías- el Departamento de Santander, y el Municipio de Piedecuesta Santander, cuyo objeto es: “Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de Vías para la Conectividad Regional Financiados con Recursos de la Enajenación de Isagen en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander”.

	DECRETO 374	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 5

Que se celebró el convenio No 2963-02-13 de 2017 entre el Instituto nacional de Vías –Invías- y el Departamento de Santander, cuyo objeto es: “Prorrogar el plazo del Convenio 2963 de 2013, desde el 31 de diciembre de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018 y adicionar su valor en la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos cinco millones ochenta y seis mil veinticuatro pesos(\$59.605.086.024) m/cte, para un valor total acumulado de cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y ocho Millones ochenta y seis mil veinticuatro pesos (\$482.188.086.024)m/cte. PARAGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el Instituto puede adelantar por el incumplimiento en el que haya incurrido o incurrirá el Departamento.

Que se celebró el convenio No 01245 de 2017 entre el Instituto nacional de Vías –Invías- y el Departamento de Santander, cuyo objeto es: “Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de Vías para Conectividad Regional Financiados con Recursos de la Enajenación de Isagen en el Departamento de Santander de acuerdo con las estipulaciones del presente Convenio y del Anexo No. 1, que hacen parte integral del mismo”.

Que se celebró el convenio No. 002290 de 2017, entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento de Santander, cuyo objeto es “Convenio específico para la financiación y ejecución de la obra para la ampliación y mejoramiento del colegio José de Ferro del municipio de Enciso del Departamento de Santander, por valor de tres mil ciento cinco millones de pesos m/cte. (\$3.105.000)

Que se celebró el convenio No. 02293 de 2017, entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Departamento de Santander y el Municipio de Barrancabermeja, cuyo objeto es “Fortalecer las capacidades de cooperación interinstitucional técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Departamento de Santander y el Municipio de Barrancabermeja, para la creación, fortalecimiento e implementación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas en dicho municipio, a través de la ampliación de un inmueble, con el fin de lograr la articulación institucional del nivel nacional y territorial encaminada a brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieran las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral; de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, la sentencia T-025 de 2004 y los Autos de seguimiento emitidos por la Corte Constitucional”, por valor de mil ochocientos sesenta millones setecientos setenta y cinco mil ciento tres pesos m/cte (\$1.860.775.103).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución 004520 de 2017, cuyo objeto es “asignar los recursos distribuidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia 2017, proyecto “Apoyo a entidades territoriales y ESE en proyectos que mejoren la capacidad resolutiva en la prestación de Servicios de Salud Nacional”, en un monto de dieciséis mil cuarenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos m/cte. (\$16.042.395.055.56) y definir los términos en que serán ejecutados los proyectos del sector salud en el Departamento de Santander.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 374	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 5

- Proyecto: Reposición de la Infraestructura Física de la ESE Hospital Integrado San Juan de Dios del municipio de Barichara Santander, con un valor de asignación de ocho mil doscientos dieciocho millones ciento once mil ochocientos noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos m/cte. (\$8.218.111.896.59)
- Proyecto: Reposición de la Infraestructura Física de la ESE Nuestra Señora de las Nieves, con un valor de siete mil ochocientos veinticuatro millones doscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos con noventa y siete centavos m/cte. (\$7.824.283.158.97)

Por lo antes expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo transitorio cuarto al artículo segundo del Decreto 007 del 18 de enero de 2016, el cual quedará así:

"PARAGRAFO TRANSITORIO CUATRO: Deléguese en el **SECRETARIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO**, las facultades para la realización de las etapas precontractual; contractual y post contractual de la obra y la interventoría de los convenios y proyectos denominados:

1. Convenio No 001374 de 2017 entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –Coldeportes- y el Departamento de Santander cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Departamento de Santander para la ejecución del proyecto denominado, Construcción del Centro Polifuncional para la Recreación y el Deporte Ubicado en las carreras 5 y 6 entre calles 11 y 12 en el Casco Urbano del Municipio de Cimitarra Santander".
2. Convenio No 001365 de 2017 entre el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –Coldeportes- , el Departamento de Santander y el municipio de Piedecuesta-Santander, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes el Municipio de Piedecuesta, Santander y el Departamento de Santander para la ejecución del proyecto denominado, Construcción de Centro Deportivo Acuático de Alto Rendimiento del Municipio de Piedecuesta Santander"
3. Convenio No 01250 de 2017 entre el Instituto nacional de Vías –Invías- el Departamento de Santander, y el Municipio de Piedecuesta, Santander, cuyo objeto es: "Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de Vías para la Conectividad Regional Financiados con Recursos de la Enajenación de Isagén en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander".

4. Convenio No 2963-02-13 de 2017 entre el Instituto nacional de Vías - Inviás- y el Departamento de Santander, cuyo objeto es: "Prorrogar el plazo del Convenio 2963 de 2013, desde el 31 de diciembre de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018 y adicionar su valor en la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos cinco millones ochenta y seis mil veinticuatro pesos(\$59.605.086.024) m/cte., para un valor total acumulado de cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y ocho millones ochenta y seis mil veinticuatro pesos (\$482.188.086.024)m/cte. PARAGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el Instituto puede adelantar por el incumplimiento en el que haya incurrido o incurrirá el Departamento.
5. Convenio No 01245 de 2017 entre el Instituto nacional de Vías -Inviás- y el Departamento de Santander, cuyo objeto es: "Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de Vías para Conectividad Regional Financiados con Recursos de la Enajenación de Isagen en el Departamento de Santander de acuerdo con las estipulaciones del presente Convenio y del Anexo No. 1, que hacen parte integral del mismo"
6. Convenio No. 002290 de 2017, entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento de Santander, cuyo objeto es "Convenio específico para la financiación y ejecución de la obra para la ampliación y mejoramiento del colegio José de Ferro del municipio de Enciso del Departamento de Santander, por valor de tres mil ciento cinco millones de pesos m/cte. (\$3.105.000)
7. Convenio No. 02293 de 2017, entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Departamento de Santander y el Municipio de Barrancabermeja, cuyo objeto es "Fortalecer las capacidades de cooperación interinstitucional técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Departamento de Santander y el Municipio de Barrancabermeja, para la creación, fortalecimiento e implementación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas en dicho municipio, a través de la ampliación de un inmueble, con el fin de lograr la articulación institucional del nivel nacional y territorial encaminada a brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieran las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, la sentencia T-025 de 2004 y los Autos de seguimiento emitidos por la Corte Constitucional", por valor de mil ochocientos sesenta millones setecientos setenta y cinco mil ciento tres pesos m/cte (\$1.860.775.103)
8. Resolución 004520 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es "asignar los recursos distribuidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia 2017, proyecto "Apoyo a entidades territoriales y ESE en proyectos que mejoren la capacidad resolutive en la prestación de Servicios de Salud Nacional", en un monto de dieciséis mil cuarenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos m/cte. (\$16.042.395.055.56) y definir los términos en que serán ejecutados los proyectos del sector salud en el Departamento de Santander.

	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 5

- Proyecto: Reposición de la Infraestructura Física de la Ese Hospital Integrado San Juan de Dios del municipio de Barichara Santander, con un valor de asignación de ocho mil doscientos dieciocho millones ciento once mil ochocientos noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos m/cte. (\$8.218.111.896.59)
- Proyecto: Reposición de la Infraestructura Física de la ESE Nuestra Señora de las Nieves, con un valor de siete mil ochocientos veinticuatro millones doscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos con noventa y siete centavos m/cte. (\$7.824.283.158.97)

El Delegado deberá informar mensualmente, al Despacho del Gobernador, a la Secretaría del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación, Invías, Coldeportes, municipios de Barrancabermeja, Enciso, Los Santos y Barichara, sobre los avances y riesgos, desde una perspectiva técnica y jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

01 DIC. 2017


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
 Gobernador de Santander

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón
 Jefe Oficina Jurídica del Departamento

Proyectó: Adriana Díaz Padilla
 Abogada - CPS - Oficina Jurídica